Sincelejo, 13 de agosto de 2020

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA.

Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra pendiente por resolver memoriales de fecha 7 y 8 de agosto a través del cual las partes solicitan se aplace la audiencia que se encontraba programada para el día 10 de agosto de 2020. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO	**2015-00112-00**
PROCESO	**PERTENENCIA**
DEMANDANTE	**WILSON NOVOA SALCEDO**
DEMANDADO	**AMGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL**
ASUNTO	**FIJA FECHA DE AUDIENCIA**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata, que para el día 10 de agosto de 2020 , se encontraba programada audiencia a la que hace referencia el artículo 373 del C.G.P, sin embargo, las partes previo a la iniciación de la audiencia solicitaron el aplazamiento de la diligencia, por motivos del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio Nacional, debido a que resultaba inviable aglomerar a todos los testigos en un solo lugar dado el riego de contagio, así mismo señalaron que los testigos no cuentan con los medios tecnológicos necesarios para comparecer de forma virtual a la diligencia.

Con fundamento en la anterior solicitud, corresponde a esta oficina judicial aceptar las solicitudes de aplazamiento pretendida por las partes y se dispondrá fijar nueva fecha para continuar con el trámite de la audiencia otorgándole a las partes un término prudencial a fin de que implementen estrategias tecnológicas que le permitan a los testigos comparecer a la mencionada diligencia de forma virtual, así mismo, determinen en los declarantes la existencia de teléfonos inteligentes a través de los cuales se puedan vincular con la diligencia para recibir su declaración. La vinculación a la audiencia será a través de un vínculo que el despacho enviará posteriormente, de manera que accediendo a él, cualquier persona puede ser habilitada para la audiencia.

Ahora bien, en atención al gran cúmulo de pruebas decretadas y pendientes por practicar se hace necesario para efectos organizacionales desarrollar el siguiente cronograma:

DICTAMEN PERICIAL:

Señálese el día 2 de septiembre de 2020, a partir de las 9:00 AM, a fin de escuchar al perito TULIO CESAR ALMARIO PEREZ, en su calidad de avaluador del predio objeto de prescripción.

Nombre	Fecha	Hora
TULIO CESAR ALMARJO PEREZ	02-09-2020	9:00 A.M

PRUEBAS TESTIMONIALES DECRETADAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Cítese y hágase comparecer a los señores MARIA ISABEL SALCEDO MARTINEZ, ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO, JOSE DIAZ VILORIA, JULIO MIGUEL SALCEDO CASTILLO Y LUZ MARINA LOBO CRUZ., a fin de que rindan declaración testimonial, de todo aquello cuanto les conste o conozcan, sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción, para tal fin se fijara el día 2 de septiembre de 2020, escuchándose cada uno en el siguiente orden:

Nombre	Fecha	Hora
MARIA ISABEL SALCEDO MARTINEZ	02-09-2020	10:00 A.M
ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO	02-09-2020	11:00 A.M
JOSE DIAZ VILORIA	02-09-2020	02:00 P.M
JULIO MIGUEL SALCEDO CASTILLO	02-09-2020	3:00 P.M
LUZ MARINA LOBO CRUZ	02-09-2020	4:00 P.M

TESTIMONIALES DECRETADAS A FAVOR DE LA PARTE **INTERVINIENTE AD-EXCLUDENDUM**

Cítese y hágase comparecer a los señores AMINTA VILLAMIL CASTILLO, NORMA PEREZ CARDOZO, MARLÍN AGILERA JARABA, CARMELO TORRES MERCADO Y CARMEN BREIVA ALVAREZ., a fin de que rindan declaración testimonial, de todo aquello cuanto les conste o conozcan, sobre los hechos que dieron lugar a la presente demanda, para tal fin se fijaran los días 2 y 3 de septiembre de 2020, escuchándose cada uno en el siguiente orden:

Nombre	Fecha	Hora
AMINTA VILLAMIL CASTILLO	02-09-2020	5:00 P.M
NORMA PEREZ CARDOZO	03-09-2020	09:00 A.M
MARLÍN AGILERA JARABA	03-09-2020	10:00 A.M
CARMELO TORRES MERCADO	03-09-2020	11:00 A.M
CARMEN BREIVA ALVAREZ	03-09-2020	02:00 P.M

TESTIMONIALES DECRETADAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDA DENTRO DEL TRÁMITE DE **INTERVENCIÓN AD-EXCLUDENDUM**

Cítese y hágase comparecer a la señora MILADEL MENDEZ, a fin de que rinda declaración testimonial, de todo aquello cuanto le conste o conozca, sobre los hechos que dieron lugar a la presente demanda, para tal fin se fijaran el día 3 de septiembre de 2020, escuchándose cada uno en el siguiente orden:

Nombre	Fecha	Hora
MILADEL MENDEZ	03-09-2020	3:00 P.M

Ahora bien, con fundamento en el anterior cronograma corresponde a esta judicatura señalar que de conformidad con lo normado en los artículos 14, 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizara de forma virtual, para ello el despacho se comunicara a través de los medios tecnológicos disponibles con cada uno de los apoderados, informándose que el aplicativo a utilizar es Microsoft Teams, y posteriormente será compartida la invitación o link que les permita acceder a la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aplácese la audiencia que se encontraba programada para el día 10 de agosto de dos mil veinte (2020), y como consecuencia estipule como nueva fecha los días 2 y 3 de septiembre de 2020, en las horas prestablecidas en el cronograma previamente elaborado, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 373 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: Infórmesele a las partes el link que les permita acceder a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS

JUEZ